

# ***Resolución de Gerencia de Supervisión***

Nº 025-2009-GS-OSITRAN

Lima, 07 de octubre de 2009

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES**

**PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).

**ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)

**MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: LAP-GPF-2009-00171

### **VISTOS:**

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2009-00171;

El Informe Especial Nº 092, del 28/09/2009, del Supervisor Consorcio TYO;

La Nota Nº 1344-09-GS-OSITRAN, del 07/10/2009, emitida por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras.

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisa la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconocimiento las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversiones, mediante la carta N° LAP-GPF-2009-00171, correspondiente a varios Sub-proyectos de las Mejoras en el AIJCH, por el monto total de US \$ 1'039,216.21, sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda a OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ US \$ 1'039,216.21 (Un millón treinta y nueve mil doscientos dieciséis y 21/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 092 del 28/09/2009, adjunto a la carta AIJC-SUP-959-2009/TYO-OSI;

Que, mediante Nota N° 1344-09-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 092 del Supervisor Consorcio TYO, recomienda reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 1'039,216.21 (Un millón treinta y nueve mil doscientos dieciséis y 21/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión de la Nota N° 1344-09-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia la hace suya y, en consecuencia, la incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 1'039,216.21 (Un millón treinta y nueve mil doscientos dieciséis y 21/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes ERM:

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
246	1010	Terminal	0909-TE-11A	2,664.25
	1030	Espigón	0909-CO-15A	1,009,592.02
	1060	Instalaciones Temporales	0909-TF-05A	26,959.94
<b>TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER</b>				<b>1,039,216.21</b>

**SEGUNDO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L., como sustento de las inversiones realizadas.

**TERCERO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**CARLOS AGUILAR MEZA**  
Gerente Adjunto de Supervisión

WASC/EAV

H. R. : 16585 - 17987  
REG. SAL.: 18666

Oficio N° 3588-09-GS-OSITRAN